



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2016.

#### **VISTO:**

El Acta de de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2016 de fecha 03 de mayo del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Carta de fecha 11 de abril del 2016, suscrito por la Sra. Vilma Bustios Díaz – Directora de Sede de la Corporación Americana de Desarrollo; Informe N° 008-2016-WBI-OAJ-MDSJB-AYAC, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Carta de fecha 11 de abril del 2016, la Sra. Vilma Bustios Díaz – Directora de Sede de la Corporación Americana de Desarrollo, remite el proyecto de convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Corporación Americana de Desarrollo – CAD PERÚ, con la finalidad de promover la cooperación al desarrollo, facilitando la participación de los profesionales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en programas académicos de nivel técnico de la Corporación Americana de Desarrollo – CAD PERÚ y Postgrado, que permitirá fortalecer su capacidad de gestión, el desempeño profesional y mejora de la calidad de vida;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

#### **SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación entre Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Corporación Americana de Desarrollo – CAD PERÚ, con la finalidad de de promover la cooperación al desarrollo, facilitando la participación de los profesionales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en programas académicos de nivel técnico de la Corporación Americana de Desarrollo – CAD PERÚ y Postgrado, que permitirán fortalecer su capacidad de gestión, el desempeño profesional y mejora de la calidad de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe  
Secretaría General